

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA PARA PROCEDER AL ABONO DE LA SUBVENCIÓN APROBADA, SEGÚN COFINANCIACIÓN PENDIENTE DE ABONO, REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES REITERANTES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 8ª DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE DETERMINADAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013.

Comprobada la existencia de compromiso de pago, por parte de la Administración, correspondientes a las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de 2014, destinadas a la adopción de medidas agroambientales reiterantes, establecidas en la Sección 8ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.02.2010), dedica, en su Capítulo II de las bases, la Sección 8ª a las subvenciones destinadas a la adopción de medidas agroambientales.

Segundo.- Mediante la Orden de 15 de julio de 2014 (BOC nº 142, de 24.07.2014), se convocan para el ejercicio de 2014, las subvenciones destinadas a la adopción de medidas agroambientales reiterantes establecidas en la sección 8ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería para los beneficiarios de las subvenciones convocadas por orden de 21 de abril de 2009 (BOC nº 77, de 23.04.2009) por la que se convocaban para el ejercicio 2009 las ayudas agroambientales previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2007-2013.

Tercero.- En la fase de pago que afecta a determinados beneficiarios se dictó la Resolución nº 1840, de 12 de noviembre de 2015 y la Resolución 1317 de 17 de julio de 2015, para el abono de la subvención concedida, con el detalle de la cofinanciación de la subvención:





NIF	BENEFICIARIO	Resolución de pago de la D.G. De Agricultura		PAGOS FEADER 85%
		Número	Fecha	
78714078M	SIGFRIDO FERNANDEZ PEREZ	1840	12/11/15	138,61
42175624H	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1840	12/11/15	205,87
42045669J	VICENTA GONZALEZ QUINTERO	1840	12/11/15	225,42
42045724E	CELESTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	1840	12/11/15	227,35
78674277V	JOSE FERNANDO LUIS GARCIA	1840	12/11/15	273,81
43833536K	DILIA CALERO NATERA	1840	12/11/15	313,93
42045724E	CELESTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	1840	12/11/15	330,93
42176010J	RICARDO RODRIGUEZ LORENZO	1840	12/11/15	344,65
43829540G	JONAY JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	1840	12/11/15	533,57
B35456680	BTL LANZAROTE, SL.	1317	17/07/15	1.877,37
B28328888	MAAS RENTA S.L.	1840	12/11/15	2.008,04

6.479,55 €

La cofinanciación correspondiente al FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, de los expedientes detallados, no pudo realizarse debido a la fecha de cierre de admisiones de certificaciones por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que quedó establecida para el 15 de diciembre de 2015.

A lo anterior se añade que el plazo de cierre para la elegibilidad de los gastos con cargo al FEADER del PDR 2007-2013 se estableció para el 31 de diciembre de 2015, por lo que el compromiso de pago de la cofinanciación del FEADER recae sobre la Comunidad Autónoma de Canarias, toda vez que no pudo certificarse por parte de esta Comunidad en el plazo establecido por el FEGA.

Cuarto.- Comprobado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700000 P.I.: 134G0204/Saldo pendiente PDR 2007-2013 para realizar el abono de las cantidades pendientes de pago, correspondientes a la cofinanciación del FEADER.

A los que se son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante la Orden de 15 de julio de 2014 (BOC nº 142, de 24.07.2014), se convocan para el ejercicio de 2014, las subvenciones destinadas a la adopción de medidas agroambientales reiterantes establecidas en la sección 8ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería para los beneficiarios de las subvenciones convocadas por orden de 21 de abril de 2009 (BOC nº 77, de 23.04.2009) por la que se convocaban para el ejercicio 2009 las





ayudas agroambientales previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2007-2013.

Segundo.- Se procede al trámite conjunto para la realización de estos pagos pendientes conforme al artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y como quiera que queda acreditado que el compromiso de pago recae sobre la Comunidad Autónoma de Canarias, y que existe crédito para afrontar este gasto en la partida creada al efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder al abono de la subvención correspondiente a la cofinanciación del FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700000 P.I.: 134G0204/Saldo pendiente PDR 2007-2013, a los beneficiarios y por los importes que se detallan en la siguiente tabla:

NIF	BENEFICIARIO	Resolución de pago de la D.G. De Agricultura		PAGOS FEADER 85%
		Número	Fecha	
78714078M	SIGFRIDO FERNANDEZ PEREZ	1840	12/11/15	138,61
42175624H	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1840	12/11/15	205,87
42045669J	VICENTA GONZALEZ QUINTERO	1840	12/11/15	225,42
42045724E	CELESTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	1840	12/11/15	227,35
78674277V	JOSE FERNANDO LUIS GARCIA	1840	12/11/15	273,81
43833536K	DILIA CALERO NATERA	1840	12/11/15	313,93
42045724E	CELESTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	1840	12/11/15	330,93
42176010J	RICARDO RODRIGUEZ LORENZO	1840	12/11/15	344,65
43829540G	JONAY JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	1840	12/11/15	533,57
B35456680	BTL LANZAROTE, SL.	1317	17/07/15	1.877,37
B28328888	MAAS RENTA S.L.	1840	12/11/15	2.008,04

6.479,55 €

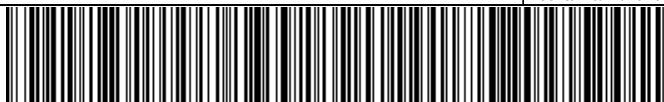
SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el



plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Director General de Agricultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CÉSAR MARTÍN PÉREZ - DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA	Fecha: 10/11/2016 - 10:03:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1609 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 10/11/2016 11:11:34	Fecha: 10/11/2016 - 11:11:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J6AUn9B-Bj_yfv2h0Qj6SNECo7uLCr5s	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/11/2016 - 08:34:15	